



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de agosto de 2021

Despacho comisorio – auxilia y requiere Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00656-00

Examinado el oficio el despacho comisorio proveniente del Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá se observa que en el mismo no se anexó el auto que decretó el secuestro mencionado en el documento.

Por lo anterior, previo a fijar fecha para la diligencia respectiva es necesario oficiar al juzgado remitente para que allegue el proveído referido, el certificado de tradición y libertad, así como la escritura pública en la que se encuentren consagrados los linderos, a fin de identificar el predio objeto de la medida ordenada.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **102** fijado hoy **9 de agosto de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Firmado Por: **Secretario**

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d82fc68ceeffd31f196ba760f51631b7476d8dd4acc5e23835a7f572c9ff900a**

Documento generado en 06/08/2021 07:18:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>